

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 31/1964

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, ROBERTO LUIS MARTÍNEZ y MANUEL RODOLFO SALGADO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y:

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha cinco del corriente, la Junta Calificadora para la propuesta de Funcionarios de la Tercera Circunscripción Judicial, comunicó a este Cuerpo, el nombre del candidato para ocupar el cargo de Defensor Oficial ante el Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial mencionada, con asiento en San Carlos de Bariloche;

II. Que previo estudio y consideración de los antecedentes del profesional propuesto, doctor JORGE MARIO PAOLINO, se conceptúa que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo;

III. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Provincial, art. 28, inc. k) de la Ley Orgánica N° 39, y subsiguientes del Reglamento de la Junta, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de tal facultad propia e indelegable, debe proceder a la designación del funcionario;

IV. Que, asimismo, corresponde determinar fecha y lugar en que el designado, conforme a las determinaciones del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Justicia, prestará el juramento o promesa de fiel desempeño de su cargo;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial ante el Juzgado Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, al doctor JORGE MARIO PAOLINO (M.I. 4.106.079 - Clase 1933), con las remuneraciones previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

2º) Señalar la audiencia del día 15 del corriente, a las 16,30 horas para que el Dr. Jorge M. Paolino, comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar juramento o promesa de ley, de acuerdo a las prescripciones del art. 6° de la Ley Orgánica N° 39.

3º) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la División de Personal y el Departamento de Administración a sus efectos, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - SALGADO - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.